



## Municipalidad de Santiago de Surco

RESOLUCION SUBGERENCIAL N° 301-2025-SGGTH-GAF-MSS

Santiago de Surco, 14 de Mayo de 2025

### EL SUBGERENTE DE GESTION DEL TALENTO HUMANO DE LA MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO DE SURCO:

**VISTOS:** El Correo Shirley Luperdi Mamani<sluperdi@munisurco.gob.pe del 04.02.2025; emitido por la asistente social de la Subgerencia de Gestión del Talento Humano (sustento de atención), quien informa: La presente es para comunicar el sensible fallecimiento de la servidora (D.L. 728) **Rosa Aquino Malpartida**, perteneciente a la Subgerencia de Limpieza, Parques y Jardines, quien labora en la Subgerencia de Maestranza y Servicios Generales (por rotación). Se solicita la baja en el T-Registro, para que los familiares puedan realizar los trámites pertinentes.

Se adjunto- Certificado de defunción N°2001049002 del 28/01/2025.

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley N° 28607, establece que las Municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia en concordancia con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, la misma que debe ser ejercida en asuntos de competencia municipal y dentro de los límites que señala la Ley;

Que, de la revisión de la plataforma SIAM (Sistema Integrado Administración Municipal), se evidencia que la señora **Rosa Aquino Malpartida** con DNI N° 10501173 tiene registrado como fecha de nacimiento el 15/09/1972.

Que, de la revisión de la plataforma SIAM (Sistema Integrado Administración Municipal), se evidencia que la señora **Rosa Aquino Malpartida**, es Obrero I, nivel C-11, perteneciente al centro de costo de la Subgerencia Limpieza, Parques y Jardines;

Que, de acuerdo al Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral, aprobado por Decreto Supremo N° 003-97-TR, en su artículo 52 establece el fallecimiento del trabajador como una de las causas de extinción de la relación laboral; el Artículo 21° dispone que la jubilación es obligatoria y automática en caso que el trabajador cumpla setenta (70) años de edad, salvo pacto en contrario; presupuesto que se advierte que se cumple en el presente caso, debiéndose formalizar el mismo mediante acto resolutivo, dándosele las gracias por los servicios prestados a esta comuna;

Que, de la revisión del SIAM (Sistema Integrado Administración Municipal), se confirma la información, que la señora **Rosa Aquino Malpartida** tenía cincuenta y dos (52) años de edad;

Que, en virtud a que la señora **Rosa Aquino Malpartida**, cumple con el requisito, para la configuración de la jubilación por fallecimiento previsto en la ley; corresponde dar por terminado el vínculo laboral, por la causal de jubilación por fallecimiento de edad.

Que, a través del artículo quinto de la Resolución N° 028-2025-RASS de fecha 12.02.2025, se aprueba la delegación de la atribución al Subgerente de Gestión del Talento Humano -en materia de personal

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Municipalidad de Santiago de Surco, aplicando lo dispuesto en el Art.25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web <http://apps.munisurco.gob.pe/validar/gdeVerificaDocs.aspx> ingresando la siguiente clave de verificación : xsJYzT

Jirón Bolognesi N° 275, Plaza de Armas de Santiago de Surco T. 411-5560 [www.munisurco.gob.pe](http://www.munisurco.gob.pe)





## Municipalidad de Santiago de Surco

de: 1.1 celebrar la contratación, nombramiento y cese de los servidores municipales sujetos a cualquier régimen laboral de la administración

Que, en uso de las facultades establecidas en el TUO del Reglamento de Organización y Funciones – ROF, de la Municipalidad de Santiago de Surco, aprobado mediante Decreto de Alcaldía N° 015-2022-MSS.

### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** – **DAR POR CONCLUIDO** el vínculo laboral con la señora **ROSA AQUINO MALPARTIDA**, que prestaba servicios en esta Entidad Municipal, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 728, en el cargo de Obrero I, Nivel C-11 de la Subgerencia de Limpieza, Parques y Jardines, **POR CAUSAL DE FALLECIMIENTO**; con **EFICACIA ANTICIPADA AL 28 DE ENERO DE 2025**, fecha a partir de la cual procede a dársele de baja de la planilla única de remuneraciones de la entidad.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - **AUTORIZAR** la elaboración de la liquidación de beneficios sociales que le pudieran corresponder a la señora **ROSA AQUINO MALPARTIDA**.

**ARTÍCULO TERCERO.** - **NOTIFICAR** el contenido de la presente resolución a la Subgerencia de Limpieza, Parques y Jardines, y al equipo de planillas, control de asistencia, trabajo social, vacaciones, para que realicen las gestiones que les corresponda de acuerdo con sus atribuciones.

**ARTÍCULO CUARTO.** - **NOTIFICAR** el contenido de la presente resolución a la parte interesada en el domicilio real ubicado, Asoc, Vivienda el Monumental Mz. K3 Lt. 10 sector 8, Distrito de Ate, Departamento y Provincia de Lima; de conformidad con el artículo 18°, 20°, 21° y demás del TUO de la Ley 27444.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

**DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE**  
NORBERTO RAMIRO SIFUENTES ARANDA  
**SUBGERENCIA DE GESTION DEL TALENTO HUMANO**  
MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO DE SURCO

CC. SGLPJ



LEGADO TRABAJADOR SOCIAL / CONTROL DE ASISTENCIA / SST / VACACIONES / PLANILLAS / ARCHIVO RESOLUCIONES SGGTH  
de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web <http://apps.munisurco.gob.pe/validar/gdeVerificaDocs.aspx> ingresando la siguiente clave de verificación : xsJYzT

**Jirón Bolognesi N° 275, Plaza de Armas de Santiago de Surco T. 411-5560 [www.munisurco.gob.pe](http://www.munisurco.gob.pe)**